



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RECTORADO

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES - UNaM

y

**LA ASOCIACIÓN COLEGIO DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DE MISIONES
N° A-1.328**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** CUIT N° 30-59821809-5, representada en éste acto por la Sra. Rectora Mgter. Alicia Violeta BOHREN -DNI N° 14.168.387, con domicilio en Av. Fernando Elías Llamosas N° 9.400, Campus Universitario Miguel Lanús, Provincia de Misiones, en adelante "LA UNaM", por una parte, y por la otra, la "ASOCIACIÓN COLEGIO DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DE MISIONES N° A-1.328" CUIT N° 30-70919871-4, representada por su Presidenta, Lic. Marta Graciela DIELO DNI N° 20.731.983, con domicilio legal en calle Buenos Aires 2069 2° Piso, Dpto 2 "C", entre las calles la Rioja Entre Ríos de la Ciudad de Posadas, Misiones, en adelante el "COLEGIO" acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO** en adelante el "CONVENIO". La "UNaM" y el "COLEGIO" son de aquí en más referidas colectivamente como "PARTES" e individualmente como "PARTE". La suscripción de este "CONVENIO" quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

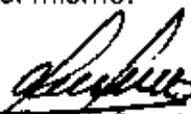
CLÁUSULA:

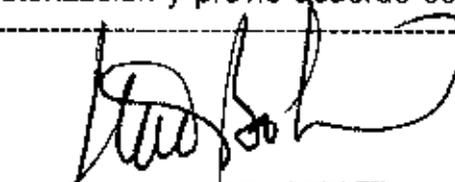
PRIMERA: OBJETO. De este Convenio es la coordinación y el desarrollo de actividades de colaboración y cooperación mutua entre las **PARTES**, en el marco de sus respectivas competencias, para realizar actividades conjuntas relacionadas a acompañar en la elaboración de cursos de posgrados, especialidades, capacitación continua, para los graduados de la Escuela de Enfermería, como así también en la realización de congresos interinstitucionales.

SEGUNDA: Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las actividades programadas podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las **PARTES**. La propiedad de los resultados intelectuales alcanzados será establecida en Anexos, en función de los aportes de cada una de las **PARTES** de acuerdo a la normativa vigente de "LA UNIVERSIDAD".

TERCERA: El presente Convenio no implica compromiso previo de carácter económico o financiero, ni implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las **PARTES**. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o convenios específicos que se celebren.

CUARTA: "LAS PARTES" conocen y aceptan que no pueden ni deben utilizar el isologotipo y nombre de la otra, sin expresa autorización y previo acuerdo estipulado del uso del mismo.


Lic. Marta Graciela Diello
Presidenta - COIPEM
Col. Prof. Enfermería Mies
01.07.22


MSc Ing. ALICIA BOHREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RECTORADO

QUINTA: La suscripción del presente **CONVENIO** no implica otro vínculo entre las **PARTES** que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo. El personal de cada una de las **PARTES** que sea designado para la realización de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente **CONVENIO** continuará bajo la dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte y, por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.-----

SEXTA: La suscripción del presente **CONVENIO** no limita el derecho de las **PARTES** a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos y/o empresas.--

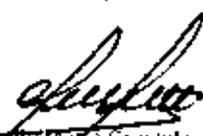
SÉPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este **CONVENIO**, las **PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras organizativas, técnicas y administrativas y asumirán, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.-----

OCTAVA: Las **PARTES** acuerdan que el presente **CONVENIO** entrará en vigor desde su suscripción y tendrá una duración de cuatro (4) años, pudiendo ser prorrogado automáticamente por periodos iguales, con acuerdo expreso de las **PARTES** y previa evaluación de los resultados obtenidos. La no renovación del presente **CONVENIO** no dará derecho a ninguna de las **PARTES** a realizar reclamos de ninguna naturaleza.-----

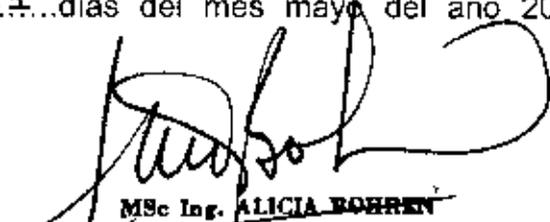
NOVENA: Asimismo, en cualquier momento durante la vigencia del presente **CONVENIO**, cualquiera de las **PARTES** podrá rescindirlo sin necesidad de expresión de causa alguna, debiendo comunicar a la otra parte tal decisión con una anticipación de treinta (30) días. En caso de rescisión, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización, siempre y cuando se respeten los preavisos establecidos, la rescisión o denuncia no dará lugar al pago de compensación y/o indemnización de ninguna índole de la **PARTE** que no hubiera rescindido.-----

DÉCIMA: Las controversias que susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes, pudiendo designarse un Tribunal Arbitral designado por consenso, el cual tendrá un número impar de miembros, y constituyen domicilio especial en el denunciado al principio, o en su defecto quedarán sometidas a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente **CONVENIO** en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 3.4...días del mes mayo del año 2022.


Lic. Doctora María Gabriela
Presidenta - ColPEM
Col. Prof. Enfermería Mios.

01.07.22


MSc Ing. ALICIA BOHREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones